# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19243
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER No. 2023ER13269

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Ruth Alejandra González Gordillo | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
| **CAT** | 23 | **MÓVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 20 de Junio de 2023 | **HORA:** | 10:00 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Cra 12 #4-22 Sur | **COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA** | | | X: 98.584,047 Y: 99.003,355 | | |
| **BARRIO /SECTOR CATASTRAL:** | POLICARPA | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 102 M2 | | |
| **UPZ:** | 35 – CIUDAD JARDIN | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 4 | | |
| **LOCALIDAD:** | 15 – ANTONIO NARIÑO | **FAMILIAS** | 2 | **ADULTOS** | 4 | **MENORES** | 0 |
| **CHIP:** | AAA0002FFNN | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | |
| **ÁREA INSPECCIONADA:** | 102 M2 | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-48895 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo estructural

## 6. ANTECEDENTES

El Barrio Policarpa Salvarrieta, de la Localidad de Antonio Nariño, donde se localiza el predio de la Cra 12 #4-22 Sur, fue legalizado mediante Resolución 217 del 27 de junio de 1986, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado no presenta una condición de amenaza ni de riesgo por movimientos en masa ni categorización de amenaza por inundación por desbordamiento.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones por concepto de amenaza y/o riesgo para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

## 7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1. Se muestra la localización del predio evaluado ubicado en la Cra 12 #4-22 Sur, Barrio Policarpa Salavarrieta, Localidad de Antonio Nariño.

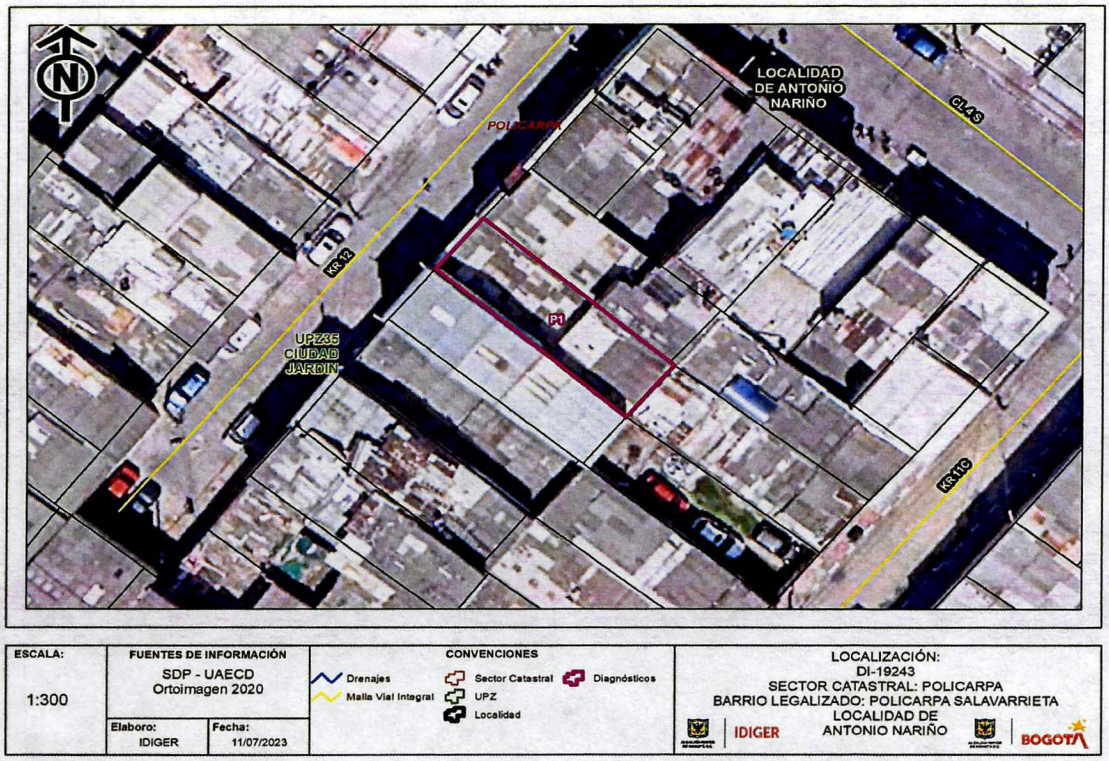



**Figura 1.** Localización general del predio (P1), Barrio Policarpa Salavarrieta, Localidad de Antonio Nariño.

## 8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 20 de junio de 2023, realizó visita en atención a Radicado Idiger No. 2023ER13269 al predio de la Cra 12 #4-22 Sur, Barrio Policarpa Salavarrieta, de la Localidad de Antonio Nariño. El sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan viviendas de hasta 4 niveles, de uso comercial y residencial.

En el predio evaluado se emplaza una edificación familiar residencial de 1 nivel, construida en mampostería confinada y cubierta en teja de zinc (ver Fotografía 1). La constituyen 3 habitaciones, una cocina, un baño y un patio interior.

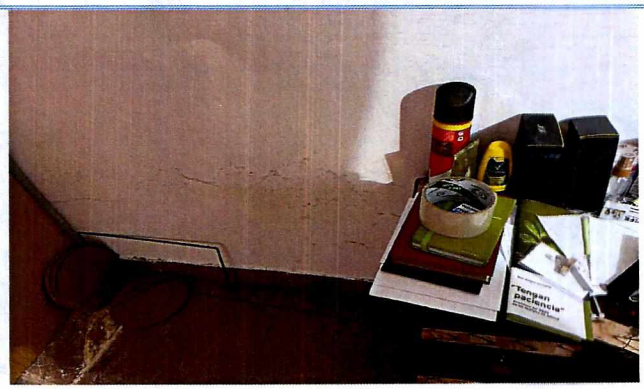
Se realiza inspección visual al interior y exterior del predio, para verificar condiciones de riesgo de la misma. En la habitación 1 se evidencian humedades en los muros perimetrales de la misma, (ver fotografía 2). En la cocina no se evidencian humedades, ni fisuras; se presenta deterioro en el pañete de sus muros perimetrales (ver Fotografía 4). En los muros de las habitaciones 2 y 3 y el pasillo de acceso de la edificación solo se evidencia desgaste normal del pañete posiblemente por la antigüedad de la construcción de la edificación, la cual es de hace más de 30 años. (ver fotografía 5 y 6).

Al momento de la visita también la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá realiza visita de inspección a las redes y a caja de inspección de la edificación, con el fin de atender el posible rebosamiento de agua residual que, según los propietarios, se dan sobre el patio interior de la misma. (ver fotografía 7 y 8). En el patio interior de la edificación al momento de la visita no se evidencian olores, y/o humedades. Placa de piso en buen estado (ver fotografía 9 y 10).

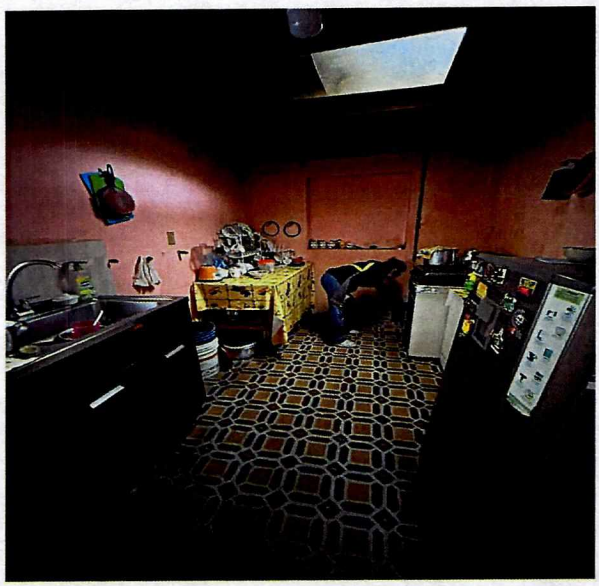
## 9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



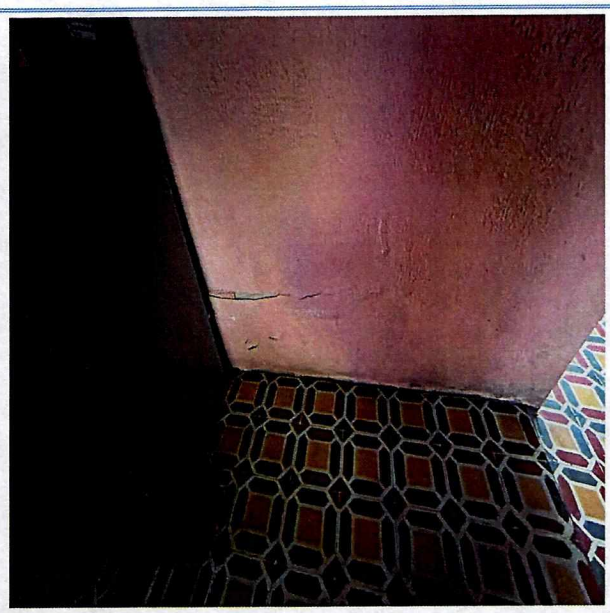
**Fotografía 1.** Predio Cra 12 #4-22 Sur, Barrio Policarpa Salavarrieta



**Fotografía 2.** Muro habitación 1 con presencia de humedad .



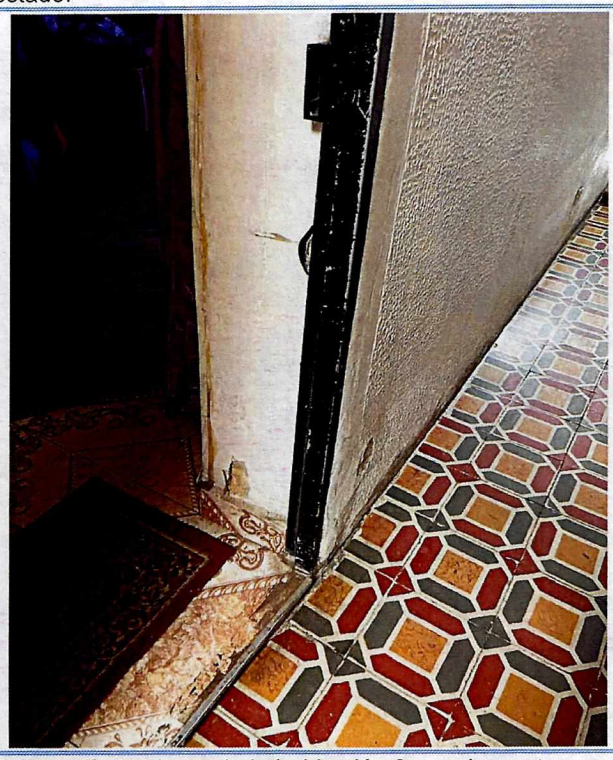
**Fotografía 3.** Cocina de la edificación sin fisuras ni grietas.



**Fotografía 4.** Pañete de muro perimetral cocina en regular estado.



**Fotografía 5.** Pañete de muro perimetral de acceso a la edificación en regular estado.



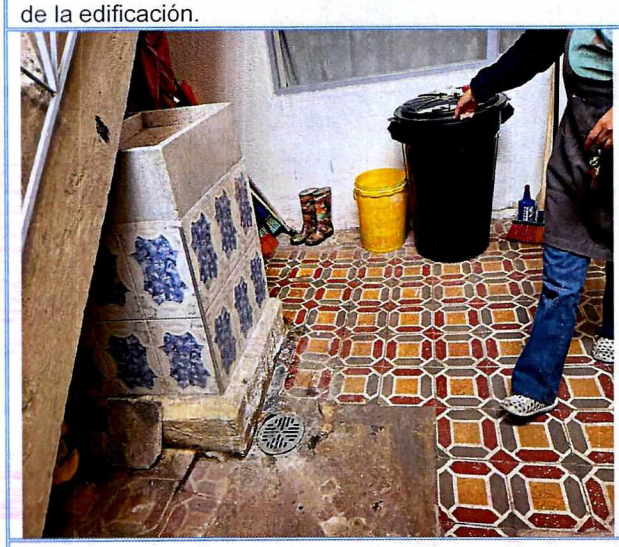
**Fotografía 6.** Muros de la habitación 2 con desgaste normal , no se evidencia otro tipo de daño.



**Fotografía 7.** Señores de la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá realizando inspección de la caja de la edificación.




**Fotografía 8.** Señores de la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá realizando inspección de las redes de alcantarillado.



**Fotografía 9.** Patio interior de la edificación sin presencia de humedades. Buen estado.



**Fotografía 10**. Placa de piso del patio interior de la edificación sin presencia de hundimientos u otra afectación.

## 10. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados en predio evaluado

| PREDIO No. | DIRECCIÓN | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|
| P1 | Cra 12 #4-22 Sur | Mampostería confinada y cubierta en teja de zinc | Residencial | 1 | Leves |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | x | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 11. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados.

## 12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio (P1) Cra12#4-22 Sur, del Barrio Policarpa Salavarrieta, de la Localidad de Antonio Nariño.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las mismas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

## 13. CONCLUSIONES

- La estabilidad global y funcionalidad del predio (P1) emplazado en Cra12#4-22 Sur, del Barrio Policarpa Salavarrieta, de la Localidad de Antonio Nariño, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, ni se evidencias daños que puedan causar riesgo estructural.

## 14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender

oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio emplazado en la Cra12#4-22 Sur, del Barrio Policarpa Salavarrieta, de la Localidad de Antonio Nariño, realizar el mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda, junto con el personal idóneo, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las mismas durante su vida útil.

- Al responsable y/o responsables del predio emplazado en la Cra12#4-22 Sur, del Barrio Policarpa Salavarrieta, de la Localidad de Antonio Nariño, realizar la revisión de las redes hidrosanitarias de la vivienda, junto con el personal idóneo, con el fin de garantizar su buen funcionamiento y comportamiento.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas pertinentes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de la edificación evaluada.

## 15. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma:_____<br>*Ruth Alejandra González Gordillo*<br>*Ingeniera Civil*<br>*Contratista* |
| ***16.2 Aprobó*** |
| Firma:_____<br>*Iván Camilo Ibagos Vargas*<br>*Profesional Especializado 222-23*<br>*Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático* |